

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES  
PARA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA  
FOTOVOLTAICO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DENOMINADO  
“PARQUE SOLAR GUAYMALLÉN”**

**OBJETO**

**Art. 1º:** El presente concurso tiene por objeto la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha para la completa e integral ejecución y habilitación comercial de un sistema fotovoltaico de Generación Distribuida (nombrado como Parque Solar Guaymallén), conectado de la red pública de distribución de energía eléctrica de con una potencia total estimada de 5,4 MWac, conforme a la Solicitud de Estudio Técnico presentada en el Ente Provincial Regulador Eléctrico (en adelante EPRE) y a la superficie disponible, localizado en el Distrito de Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. **(Anexo I)**

La Empresa Mendocina de Energía SAPEM, en adelante **“EMESA”**, convoca al presente concurso por cuenta y orden de la Municipalidad de Guaymallén (en adelante el **COMITENTE**) en virtud del Convenio Marco oportunamente suscripto.

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**Art. 2º:** El pliego de condiciones técnicas de diseño contendrá la documentación mínima e indispensable para la correcta cotización por parte del Oferente, así como los requerimientos de índole técnicos a cubrir por parte éste para la correcta construcción y habilitación del Parque Solar.

**GENERALIDADES**

**Art. 3º: VENTA Y ENVÍO DE PLIEGOS**

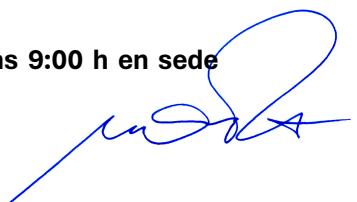
Los pliegos podrán solicitarse de manera gratuita por el Oferente por medio electrónico a **“EMESA”** enviando un email a la dirección electrónica: [renovable@emesa.com.ar](mailto:renovable@emesa.com.ar), en cuyo asunto deberá especificarse **“SOLICITUD DE PLIEGOS PS GUAYMALLÉN”**. Sin perjuicio de lo antes mencionado, **no podrán Ofertar quienes no hayan adquirido el pliego. La adquisición del PBC se podrá llevar a cabo desde el día 30/12/25 hasta el día 05/02/26 (inclusive), salvo que mediante circular se modifique dicho plazo. El mismo tendrá un valor de USD 2.500 (IVA incluido).**

**Art. 4º: CONSULTAS GENERALES**

Las consultas previas a la presentación de la oferta deberán ser realizadas de lunes a viernes de 9:00 a 13:00h, por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: [renovable@emesa.com.ar](mailto:renovable@emesa.com.ar) con copia a [aburlot@emesa.com.ar](mailto:aburlot@emesa.com.ar); [llopez@emesa.com.ar](mailto:llopez@emesa.com.ar); [dpriolo@emesa.com.ar](mailto:dpriolo@emesa.com.ar). Las mismas podrán formularse desde el **30/12/25 hasta el día 03/02/26 (inclusive)** salvo que mediante circular se modifique dicha fecha, debiendo especificarse en el asunto: **“CONSULTAS PS GUAYMALLÉN”**.

**Art. 5º: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO -VISITA AL SITIO**

La presentación del Proyecto, se realizará el día **15 de enero de 2026 a las 9:00 h en sede EMESA.**



Finalizada la presentación, se efectuará la visita de obra en el sitio “Parque Solar Guaymallén”, situado en Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Mendoza. Será responsabilidad del Oferente estar presente en la visita.

El Oferente deberá conocer perfectamente el lugar de trabajo, las instalaciones, tomas de acceso y/o retiro de materiales o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos.

Se considera que, en el tiempo establecido previo a la presentación de las ofertas, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el sitio y que por tanto su oferta incluye todo lo necesario para llevar a cabo el proyecto en su totalidad y de la mejor manera.

#### **Art. 6º: FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las Ofertas serán recepcionadas el día **10/02/26 en horario de mañana, de 9:00 h a 14:30 h**

Esta fecha y horario podrán ser modificada a criterio exclusivo de “EMESA”, lo que será oportunamente informado mediante circular a la dirección de correo electrónico denunciada por el/los Oferente/s.

Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y la hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios, salvo que expresamente “EMESA” así lo disponga y notifique a través del medio que corresponda.

#### **Art. 7º: LUGAR Y HORARIO DE APERTURA**

El acto de apertura se realizará el día **10/02/26 a las 14:30 h, en la sede de “EMESA”, sita en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina.**

#### **CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LOS OFERENTES**

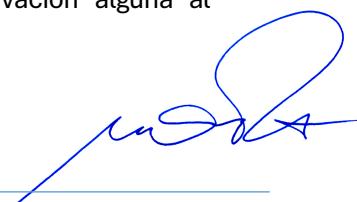
**Art.8º:** En el mismo acto de apertura del Concurso, quedarán notificados todos los oferentes sobre las consultas, aclaraciones y/o documentación faltante, por lo que será su responsabilidad estar presentes en el mismo. EMESA podrá remitir copia digitalizada del Acta de Apertura a los Oferentes, por correo electrónico a la dirección indicada por cada oferente.

**Art. 9º:** Los oferentes deberán responder todo pedido de información o aclaratoria que se le solicite sobre las ofertas presentadas en los plazos que prevean las notificaciones. Este plazo podrá verse modificado a criterio de “EMESA”, cuando haya razones que justificadamente lo ameriten.

**Art. 10º:** A criterio de “EMESA”, ésta podrá contactar directamente a proveedores, clientes o empresas vinculadas en general con el Oferente, a fin de solicitar aclaraciones, antecedentes, documentación o información que considere oportuna; la cual será válida y tomada en consideración para el análisis de la posible adjudicación. Lo mismo con documentación a la cual pueda acceder por medios electrónicos (informativa).

También podrán ser tenidos en cuenta los antecedentes del Oferente en caso de que haya participado de concursos previos efectuados por “EMESA”; esto es aceptado por el Oferente al presentarse al citado Concurso, no pudiendo efectuar reclamo u observación alguna al respecto.

#### **Art. 11º: CAPACIDAD EXIGIDA AL OFERENTE:**



A los fines de la presentación de la propuesta, el o los Oferente/s deberán contar con la suficiente capacidad técnica y económica para la ejecución de obras de ingeniería, reservándose “EMESA” el derecho de exigir documentación complementaria durante el periodo de estudio de las ofertas que acredite el cumplimiento de la capacidad exigida en el presente artículo.

Serán dos, los enfoques principales que EMESA tomará en cuenta para evaluar la capacidad:

- a. Económica: la misma será acreditada en base a los balances que el/los Oferente/s presente/n, de conformidad al **Art. 16º** del presente pliego.
- b. Técnica y Jurídica: la misma será acreditada a través de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas de Diseño.

#### **Art. 12º: PRESENTACIÓN**

La Oferta deberá presentarse en versión impresa (papel tamaño A4) y en versión digital (escaneada y guardada en pen drive –un pen drive por cada sobre–). Esta última deberá ser un fiel reflejo de la presentada en forma impresa.

La Oferta impresa deberá contener dos sobres cerrados y separados. En uno de los sobres deberá incluirse la propuesta técnica con su correspondiente carta de presentación, además de la presentación formal. Será denominado (mediante rótulo o señalización clara) como “Sobre N°1” y marcado como “Documentación Formal – Propuesta Técnica”. El otro sobre, deberá contener la “Propuesta Económica”, siendo individualizado como “Sobre N° 2”. Ambos sobres deben indicar la razón social del Oferente. Los sobres deberán estar contenidos en un único sobre de papel, también identificado con la razón social del Oferente.

#### **Art. 13º: FIRMA Y FOLIATURA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación que forme parte de la Oferta ORIGINAL deberá estar firmada, con la correspondiente aclaración y foliada en cada una de sus hojas. Podrá ser firmada por el apoderado o representante legal, quien deberá encontrarse debidamente designado y acreditado en la documentación del Sobre N° 1. No se aceptarán hojas con tachaduras ni enmiendas que no estén correctamente salvadas.

No serán subsanable la falta de firma total de la oferta presentada y la firma de la oferta económica. Todo lo demás podrá ser solicitado, en caso de corresponder su subsanación.

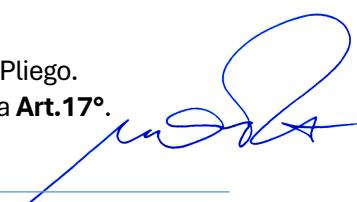
Toda la documentación contenida en el Sobre N° 1 y Sobre N° 2, luego de ser foliada, deberá ser digitalizada en archivos independientes en formato “.pdf”, manteniendo el archivo digital el mismo orden de las páginas del formato físico. No se admitirán digitalizaciones en archivos con formato de “imagen” (bmp; gif; jpg-jpeg; tif-tiff; png; etc.).

#### **Art. 14º: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

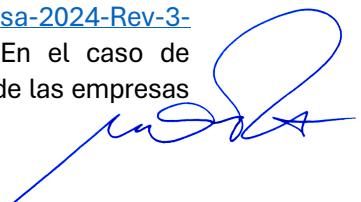
En este sobre se deberá incorporar la documentación que acredite los antecedentes legales, técnicos y solvencia del Oferente, así como su capacidad económica. **No se deberá acompañar ninguna referencia a los precios de los servicios ofrecidos.**

A continuación, se cita lo que debe incluir como mínimo dicho sobre:

- i. Índice de la documentación acompañada, indicando el número de foja.
- ii. Garantía de Mantenimiento Oferta, conforme a lo estipulado en el presente Pliego.
- iii. Balances y Estados Contables, conforme al **Art. 16º** y Capacidad Financiera **Art.17º**.
- iv. Propuesta Técnica, conforme al **Art. 18º**.



- v. Copia de los comprobantes de inscripción en ARCA (CUIT) e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral; o bien los comprobantes de exención, firmados por los responsables legales de las empresas.
- vi. Si se trata de una sociedad comercial: a) certificado de vigencia; b) contrato social y estatuto (con todas las modificaciones vigentes); c) acta de designación de autoridades vigentes con la inscripción ante la autoridad de contralor, si correspondiera; d) en su caso, poder o instrumento semejante de la empresa oferente que acredite facultad suficiente para firmar los pliegos por parte del apoderado o representante de esta. Si la empresa está radicada en la Provincia de Mendoza, la documentación deberá estar certificada por escribano público, mientras que si es de otra Provincia será necesario que la firma del escribano certificador esté legalizada por colegio notarial de la jurisdicción correspondiente. No podrá haber diferencias injustificadas entre la documentación presentada por el Oferente previo a la adjudicación con lo presentado con posterioridad (en caso de que se le soliciten aclaraciones). Si se trata de una sociedad comercial constituida en el extranjero, deberá cumplir con lo normado con por el Arts. 118 a 124 de la Ley Comercial de Sociedades N° 19.550 y Art. 2 inc b) de la Ley Provincial N°9.577, conforme a la participación que ésta tenga en la Oferta.
- vii. Si se trata de un contrato asociativo (U.T., Consorcio de Cooperación, etc.), bastará que las empresas acompañen un instrumento particular con firma certificada que exprese: a) la intención de conformar la asociación una vez adjudicados; b) la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros de la asociación frente a terceros y al Comitente; c) nombre del representante legal unificado; d) el porcentaje de participación de cada una de las empresas en la asociación; e) domicilio legal unificado; f) Se incluirá una descripción de la estructuración básica y de funcionamiento del organismo, indicando la máxima autoridad del Contrato Asociativo, como así también la modalidad con que operará técnica y administrativamente; g) Presentar copia autenticada ante Escribano Público, y legalizada por el Colegio Notarial respectivo en su caso de las Actas del órgano societario correspondiente de cada una de las empresas INTEGRANTES, con la designación de los respectivos Representantes, autorizándolos a la formación de dichas asociaciones y con el compromiso de mantenerlo vigente mientras dure el CONTRATO o las situaciones que del mismo surjan, con hasta, por lo menos, dos (2) años después de finalizado el plazo de garantía de todas las OBRAS que se licitan.
- viii. Antecedentes: detalle de obras similares realizadas y/o habilitadas en el marco de Generación Distribuida, indicando características principales de las mismas y fechas de realización, así como también datos de los profesionales participantes y representante técnicos; detalle de clientes a los cuales se les haya provisto los bienes y/o servicios ofrecidos; indicando características, descripción de la obra (si corresponde) y referente de contacto por si EMESA desea corroborar las referencias y/o para conocer la calidad del trabajo realizado y su funcionamiento. En caso de asociación de empresas, por lo menos una de ellas deberá acreditar los antecedentes a que se refiere la presente disposición. **Deberá cumplirse con lo indicado en el Art 20º.**
- ix. DDJJ (persona física o jurídica de no encontrarse comprendido en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en la Política de Compras y Contrataciones de EMESA, ni del Código de Ética y Cumplimiento (Art 27º [POLITICA-DE COMPRAS-Y-CONTRATACIONES-PARA-EL-SITIO-ok-OK.pdf](#); [Código-de-Ética-de Emesa-2024-Rev-3-2024.pdf](#)) conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales. En el caso de asociación de empresas, ambas deberán llenar este requisito cada una de las empresas que conformen el consorcio.



- x. DDJJ de conocer perfectamente el lugar de trabajo, las instalaciones, tomas de acceso y/o retiro de materiales o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos.
- xi. DDJJ de conocimiento, aceptación íntegra y cumplimiento del PBC legales y técnico.
- xii. Currículum (CV) del/los profesional/es técnico/s propuesto/s para realizar la Dirección Técnica por parte de la empresa Oferente, conforme a Pliego. Dicho CV deberá estar firmado en original por el profesional.
- xiii. Pliegos del Concurso impresos (versión definitiva enviada después de la compra de estos por parte del Oferente), los cuales han sido remitidos por correo electrónico por EMESA al Oferente. Deberán estar firmados por el representante legal. Las circulares que se puedan remitir por correo electrónico también deberán ser impresas, firmadas e incorporadas por el Oferente junto con la documentación de la Oferta.

**Art. 15º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta, **por un PLAZO de 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde el día hábil inmediato posterior a la apertura de éstas**. Este plazo será automáticamente prorrogado por un plazo igual, en caso de que la Comisión Evaluadora no haya podido resolver en el plazo estipulado la adjudicación del concurso. Esta renovación no demandará notificación a los oferentes por parte de EMESA, sino que será automática, salvo expresión al contrario de algún oferente.

Deberán constituirse a favor de la Municipalidad de Guaymallén, por la suma de **Dólares Cien Mil (USD100.000) (incluyendo impuestos)**.

Las garantías deberán constituirse mediante póliza de caución y/o cheques corrientes (no diferidos) a la orden de la Municipalidad de Guaymallén, y/o pagarés a la vista y a la orden de la Municipalidad de Guaymallén, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes y deberán presentarse juntamente con la propuesta.

En caso de acompañar pagaré, las firmas deberán ser certificadas ante escribano público. Cuando éstos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza.

Todo instrumento presentado en carácter de garantía de mantenimiento de oferta será conservado en custodia por EMESA hasta el momento en que se disponga la adjudicación del presente concurso. Las empresas que no resulten adjudicatarias podrán solicitar la restitución del respectivo instrumento una vez notificada formalmente la adjudicación.

A la empresa adjudicada le será devuelto contra la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Ser emitida a favor de la Municipalidad de Guaymallén, CUIT 30-99914707-7
  - 2) Monto, (Usd100.000 -incluyendo impuestos-).
  - 3) Datos de la Obra “Parque Solar Guaymallén”
  - 4) Clausulas:
- Primer beneficiario: Municipalidad de la Guaymallén.



-Jurisdicción: La Aseguradora respectiva deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Mendoza, sometiéndose a los fueros ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con renuncia a cualquier otro fuero, en especial al federal, lo cual deberá constar en el texto de la póliza.

- Cada póliza debe indicar que la Aseguradora se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión.

5) El oferente/adjudicatario está obligado a contratar y mantener vigentes las pólizas en Empresas Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el texto de sus pólizas deberá estar aprobado por la misma, lo cual deberá constar en cada póliza.

#### **Art. 16º: CAPACIDAD ECONÓMICA**

Se deberá presentar el Balance Patrimonial y Estado Contable correspondiente a los tres últimos ejercicios. Si es persona humana, la última declaración jurada de ganancias presentada.

En el caso de asociación de empresa, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

El Estado Contable deberá estar debidamente auditado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

#### **ART 17º: CAPACIDAD FINANCIERA**

La empresa, o cada uno de los integrantes de un Consorcio deberán acreditar una capacidad financiera mínima para ser considerada en la presente Licitación. Con los datos contenidos en los estados contables, la Comisión Evaluadora procederá a determinar la capacidad financiera de cada Empresa o Consorcio de Empresas, mediante la aplicación de los índices que se detallan a continuación:

- a) Solvencia: El activo total de la Empresa o del Consorcio deberá ser como mínimo 1,4 veces el pasivo total.
- b) Liquidez: El activo corriente de la Empresa o del Consorcio deberá ser como mínimo 1,3 veces el pasivo corriente.
- c) Informe tipo Banco Central de la República Argentina o similar sobre estado de deuda de cheques rechazados, etc. de los Oferentes.

#### **Art. 18º: PROPUESTA TÉCNICA**

Cada Oferente deberá acompañar una propuesta técnica que incluya todo lo necesario para cubrir con los requerimientos y las necesidades del presente concurso.

Se deberán incluir a título enunciativo, el cálculo de la instalación solar, fichas técnicas del equipamiento y materiales provistos, y toda información adicional que pueda ser de utilidad para evaluar objetivamente el ofrecimiento.

La propuesta deberá incluir todo lo solicitado, conforme a lo establecido al Pliego de Condiciones Técnicas de Diseño.

#### **Art. 19º: INICIO DE OBRA**



Una vez suscripto el Contrato de Obra entre el Comitente y la Empresa Adjudicada, ésta dispondrá de un máximo de **cinco (5) días hábiles para su sellado y posterior presentación al Comitente y/o EMESA en caso de ser instruido así por aquel**. Juntamente con el contrato sellado, deberá ser presentada la Factura por el Anticipo Financiero, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Se define como **Inicio de Obra** al día inmediato posterior de la realización efectiva del pago del citado Anticipo.

En caso de incumplimiento del Inicio de Obra establecido, la empresa Adjudicada, podrá ser pasible de la aplicación de las penalidades fijadas en el presente pliego, conforme a lo que disponga la Inspección y/o el Comitente.

#### **Art. 20º: ANTECEDENTES**

El Oferente deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución y puesta en servicio de **al menos un (1) parque solar fotovoltaico, de potencia mínima igual o superior a 1 MW en corriente alterna (MWac)**, que cuente **habilitación comercial vigente**.

El **incumplimiento de este antecedente técnico mínimo** será considerado **causal de rechazo in limine** de la oferta, sin posibilidad de subsanación, al momento del análisis de las mismas.

#### **Art. 21º: CONTENIDO DEL SOBRE N.º 2**

El Sobre N.º 2 deberá contener la propuesta económica, conforme a Planilla de Cotización, cuyo modelo se encuentra en el presente PBC y que como **Anexo II** se adjunta en versión editable.

El precio final deberá contemplar e incluir la totalidad de los costos necesarios para el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos detallados en el Pliego y sus Circulares Aclaratorias —si las hubiera—, la legislación vigente, el costo de gastos generales, seguros y tributos y demás costos asociados a la obra objeto del presente concurso.

Serán abiertos los sobres N.º 2 de las Ofertas que hubiesen sido calificadas, teniendo en cuenta lo indicado en el **“Art. 34º: EVALUACIÓN DE OFERTAS”**.

**Art. 22º:** No se aceptarán modificaciones o condicionantes que los Oferentes realicen en las OFERTAS BASICAS, éstas son conforme las condiciones fijadas en los Pliegos que rigen el presente concurso; salvo las expresamente mencionadas en el presente documento. Ante posibles dudas o diferencias, se tomarán como aceptados los Pliegos de Bases y Condiciones remitidos por EMESA y las circulares que oportunamente surgieran.

#### **Art. 23º: PLANILLA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá ser realizada mediante la Planilla de Cotización Modelo la cual se adjunta en el **Anexo II (Planilla de Cotización)**. La misma deberá ser completada, impresa y digitalizada con la firma del representante legal.

**Art. 24º:** La presentación de la Oferta en el presente Concurso implica que el Oferente ha aceptado la forma de pago indicada en el pliego y todas las condiciones previstas en el mismo.

**Art. 25º:** El Oferente también podrá ofrecer un descuento en la oferta realizada.

#### **Art. 26º - OFERTA BASE Y ALTERNATIVAS:**

El Oferente **podrá realizar más de una oferta** (señalándolas como Oferta Base, Alternativa 1, Alternativa 2, etc.) según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas de Diseño y según considere conveniente; esto es en vistas de optimizar el rendimiento, pérdidas y la energía generada, como así también que permitan ventajas técnico-económicas. Debe tenerse presente

que el objeto principal es optimizar el sistema fotovoltaico en su conjunto, los costos asociados y el rendimiento de los equipos.

En cada propuesta el Oferente deberá proveer todo documento que la contenga y justifique, además de todo informe, resultado de software y estudios que permitan visualizar las ventajas de cada configuración.

Quedará a juicio de EMESA y/o de la Comisión que se constituya (en adelante “La Comisión”), aceptar o rechazar la/s propuesta/s en función de lo que considere conveniente, conforme el objeto que motivó el presente Concurso.

#### **Art. 27º: PRECIO POR LAS OFERTAS**

El precio de la oferta deberá estar expresado en **dólares estadounidenses**. Las cotizaciones podrán contemplar hasta dos decimales, discriminando el valor neto (sin IVA) y el valor final o terminado (con IVA y demás tributos que correspondan). Si el Oferente contemplara tributo alguno distinto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá aclararlo específicamente al momento de presentar la Planilla de Cotización. También deberá ser indicada la alícuota de IVA considerada (en caso de que no sea del 21%). No se podrá reclamar costo adicional alguno, fuera del cotizado por el Oferente, ni tampoco ajustes por inflación ni variación por tipo de cambio.

El valor cotizado deberá contemplar todo equipamiento y los materiales necesarios, así como los honorarios profesionales y cualquier otro gasto inherente que resulte necesario para hacer el proyecto, conforme al alcance descripto.

#### **Art. 28º MEJORA DE PRECIOS:**

Cuando dos o más ofertas estuvieran en pie de razonable igualdad (5% en más o en menos) y su naturaleza lo haga aconsejable; o bien cuando no existan ofertas del todo convenientes para los intereses del Comitente, se podrá llamar a mejora de precios entre las propuestas que se hallen en condiciones, a cuyo efecto se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado y firmado. A la misma podrán ser convocados todos aquellos Oferentes que a criterio de EMESA, reúnan los requisitos para realizar la provisión objeto del presente concurso.

#### **Art. 29º: ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS:**

Una vez analizadas y salvadas las inquietudes que pudieran surgir sobre las Ofertas recibidas, **La Comisión Evaluadora** que se constituya para tal fin las posicionará y calificará.

La Comisión Evaluadora, sugerirá adjudicar la Obra a aquel Oferente que resulte con el menor **Precio Total sin IVA por Watt pico** (considerando hasta tres (3) decimales) asignándole la posición número 1. La adjudicación final será llevada adelante por la Municipalidad de Guaymallén.

Una vez resuelto esto, le será notificado ello a los Oferentes, ya sea en forma impresa y/o por correo electrónico.

**Art. 30º:** El Contrato u orden de compra se suscribirá entre la Municipalidad de Guaymallén y el oferente adjudicado. El procedimiento le será debidamente informado al Adjudicatario, una vez realizado el acto de Adjudicación.

**Art. 31º:** El sellado del Contrato deberá realizarse ante el organismo pertinente (ATM - Administración Tributaria Mendoza) y estará a cargo del Adjudicatario.

**Art. 32º:** En caso de que el Oferente Adjudicado, viese la necesidad de producir alguna modificación al servicio ofertado y adjudicado oportunamente, siempre que sea para brindar un beneficio al proyecto, deberá presentar la solicitud de autorización a EMESA y/o la Municipalidad de Guaymallén, previamente a su ejecución. Siendo facultad exclusiva y excluyente de dichos organismos su aceptación o denegación.

**Art. 33º: COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión Evaluadora será la encargada de emitir las circulares aclaratorias, evaluar las ofertas, requerir informes técnicos y elaborar el Informe de evaluación de Ofertas. Estará integrada por tres representantes técnicos de EMESA: Gerente de Renovables, Gerente de Asuntos Legales e Institucionales; y Gerente de Administración y Finanzas. Cualquier cambio en su conformación será notificada mediante circular aclaratoria.

**Art. 34º: EVALUACIÓN DE OFERTAS. ACLARATORIAS.**

En el acto de apertura, se examinará el contenido del Sobre N°1 para determinar si está completo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, se ha cumplido con los requerimientos del presente Pliego exigibles para la presentación del sobre N° 1.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora procederá al análisis de la documentación presentada en el Sobre N°1, pudiendo requerir información adicional, aclaraciones e informes a los oferentes.

Una vez analizado lo anterior, se determinará qué ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego y cuáles deberán ser rechazadas. En este caso, se procederá a devolver el Sobre N° 2 sin abrir al Oferente. En fecha posterior, se procederá a la apertura del Sobre N°2.

La Comisión evaluadora emitirá un Informe Final en el cual se ponderarán las ofertas de conformidad a lo indicado en el **Art. 29º**.

**RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**Art. 35º: Rechazo de Ofertas en el Acto de Apertura**

Las Ofertas **no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto de apertura**, si se hubiere omitido la presentación de los requisitos enumerados a continuación:

**i) Sobre N°1:**

- Omisión del Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Omisión del Sobre N°2 debidamente cerrado.

**ii) Sobre N°2**

- Falta de firmas en las Planillas de Presupuestos por Apoderado o Representante Legal.

**Art 36º: Rechazo in limine en el análisis de Ofertas y Requisitos subsanables en el análisis de Oferta**



**i) Rechazo in limine**

Serán rechazadas in limine las propuestas en las que:

- a) No den cumplimiento al Art. 20: Antecedentes conforme a este PBC.
- b) No dar cumplimiento a los ratios Económicos y Financieros de conformidad a los Arts. 16° y 17° del PBC.

**ii) Requisitos subsanables**

Serán subsanables las propuestas en las que:

- a) Omitan la DDJJ de conocimiento del sitio (Art. 14° ap. x)
- b) Omitan la DDJJ de conocimiento, aceptación íntegra y cumplimiento del PBC legal y técnico. (Art. 14 ap. xi)
- c) Omitan la documentación que se requiere en el **Anexo II Del Pliego de Bases y condiciones Técnicas de Diseño**
- d) Exista error en datos consignados en la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- e) No de cumplimiento a los requerimientos legales para ser considerado oferente en el presente Concurso.
- f) Se detecte, a juicio de la Comisión Evaluadora, cualquier apartamiento sustancial a los requerimientos contenidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- g) La Empresa Oferente no cumpla con los requerimientos técnicos, económicos, financieros y jurídicos requeridos.

En este caso (deficiencias subsanables), se podrá fijar un plazo a los oferentes para salvar las deficiencias formales que se detecten, en caso que no se de cumplimiento a lo solicitados las ofertas serán rechazadas.

**Art. 37º: INFORMES. ADJUDICACIÓN. CRITERIO. NOTIFICACIONES. CONTRATO**

Una vez evacuadas las solicitudes de aclaratorias, información, documentación que pudieren haberse solicitado a los Oferentes, la Comisión Evaluadora procederá a analizar las Ofertas y a elaborar el Informe de evaluación de las mismas. El mismo establecerá una lista de mérito de las ofertas recibidas sugiriendo la Oferta más conveniente a los intereses del Comitente.

La adjudicación será llevada a cabo por la Municipalidad de Guaymallén en carácter de Comitente, quien podrá apartarse del criterio fijado por la Comisión y seleccionar otra Oferta de la lista de mérito, debiendo fundar acabadamente dicha decisión.

Resuelta la adjudicación definitiva, será notificada a los Oferentes, en el correo electrónico legal denunciado.

EMESA notificará al Oferente adjudicado la fecha en la que, en carácter de Contratista se suscribirá el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía a la que se refiere el **Art. 39º**.

**GARANTÍAS****Art. 38º: GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO**

El Contratista, deberá acompañar una Garantía por Anticipo Financiero a favor de la Municipalidad de Guaymallén equivalente al treinta (30%) del monto total adjudicado (incluyendo IVA, tributos, flete y todo otro costo incluido en la oferta). Dicho documento deberá ser presentado previo al efectivo desembolso del anticipo. Esta garantía no podrá estar limitada en el tiempo, atento a que la misma será devuelta al Adjudicatario una vez se realice la recepción provisoria de la obra.

Las garantías deberán constituirse mediante póliza de caución y/o cheques corrientes (no diferidos) a la orden de la Municipalidad de Guaymallén, y/o pagarés a la vista y a la orden de la Municipalidad de Guaymallén, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes para emitir el instrumento en concepto de garantía, y en el supuesto en que el firmante de la garantía no se presente en representación del oferente, deberá presentarse juntamente con la propuesta.

En caso de acompañar pagaré, las firmas deberán ser certificadas ante escribano público. Cuando éstos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza para la realización de dicho acto.

Para los seguros de caución, las pólizas deberán ser emitidas por Compañía autorizada para efectuar tales operaciones y ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En tal caso esta garantía debe contar con los siguientes requisitos: 1) Ser emitida a favor de la Municipalidad de Guaymallén, CUIT 30-99914707-7; 2) Monto total del Anticipo; 3) Expresamente debe establecer que lo que se garantiza es Anticipo Financiero; 4) Objeto de la Obra “Parque Solar Guaymallén”; 5) Mencionar expediente y orden de compra en caso de corresponder.

1) Ser emitida a favor de la Municipalidad de Guaymallén, CUIT 30-99914707-7

2) Monto total del Anticipo Financiero;

3) Datos de la Obra “Parque Solar Guaymallén”

4) Clausulas:

-Primer beneficiario: Municipalidad de Guaymallén.

-Jurisdicción: La Aseguradora respectiva deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Mendoza, sometiéndose a los fueros ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con renuncia a cualquier otro fuero, en especial al federal, lo cual deberá constar en el texto de la póliza.

- Cada póliza debe indicar que la Aseguradora se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión.

5) El oferente/adjudicatario está obligado a contratar y mantener vigentes las pólizas en Empresas Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el texto de sus pólizas deberá estar aprobado por la misma, lo cual deberá constar en cada póliza.

#### **Art. 39º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Con una anticipación de 24 hr. a la fecha prevista para la suscripción del Contrato de Obra, el contratista deberá acreditar la constitución de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** a favor de la Municipalidad de Guaymallén, cuyo objeto será afianzar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El monto de esta será **equivalente al cuarenta por ciento (40%)**

**de la diferencia entre el monto total de la oferta que le haya sido adjudicada (incluyendo IVA, tributos, flete y todo costo incluido en la oferta) y la Garantía de Anticipo Financiero.**

Las garantías deberán constituirse mediante póliza de caución y/o cheques corrientes (no diferidos) a la orden de la Municipalidad de Guaymallén, y/o pagarés a la vista a la orden de la Municipalidad de Guaymallén, suscriptos por los responsables para emitir el instrumento en concepto de garantía, y en el supuesto en que el firmante de la garantía no se presente en representación del oferente, deberá presentarse juntamente con la propuesta.

En caso de acompañar pagaré, las firmas deberán ser certificadas ante escribano público. Cuando éstos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza.

Todo instrumento remitido en carácter de garantía de cumplimiento de contrato será conservado en custodia de la Municipalidad de Guaymallén hasta que se proceda a realizar la recepción provisoria del Sistema Fotovoltaico.

Para los seguros de caución, las pólizas deberán ser emitidas por Compañía autorizada para efectuar tales operaciones y ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Esta garantía debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1) Ser emitida a favor de la Municipalidad de Guaymallén, CUIT 30-99914707-7
- 2) Monto: equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la diferencia entre el monto total de la oferta que le haya sido adjudicada (incluyendo IVA, tributos, flete y todo costo incluido en la oferta) y la Garantía de Anticipo Financiero
- 3) Datos de la Obra: "Parque Solar Guaymallén".

4) Clausulas:

-Primer beneficiario: Municipalidad de Guaymallén.

-Jurisdicción: La Aseguradora respectiva deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Mendoza, sometiéndose a los fueros ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con renuncia a cualquier otro fuero, en especial al federal, lo cual deberá constar en el texto de la póliza.

- Cada póliza debe indicar que la Aseguradora se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión.

5) El oferente/adjudicatario está obligado a contratar y mantener vigentes las pólizas en Empresas Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el texto de sus pólizas deberá estar aprobado por la misma, lo cual deberá constar en cada póliza.

**Art. 40º:** La Garantía de Anticipo Financiero y la Garantía de Cumplimiento de Contrato serán devueltas al Contratista una vez que hayan sido salvadas todas las observaciones que la Inspección de Obra y/o la Municipalidad de Guaymallén, en carácter de comitente, le pueda formular al Contratista y, por consiguiente, se haya realizado la Recepción Provisoria de la obra, tomando en consideración los requerimientos fijados en el presente Pliego. Asimismo, la devolución de la/s mencionada/s garantía/s, está supeditada a la entrega de la Garantía de Funcionamiento de Obra a favor de la Municipalidad de Guaymallén de conformidad a lo dispuesto en el presente PBC.

**Art. 41º: GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE OBRA**

Se entiende por período de funcionamiento de Obra los doce (12) meses corridos posteriores a la recepción y aprobación provisoria de la Obra por parte de la Inspección. Con el objeto de cubrir vicios ocultos o deficiencias del adjudicatario en atender sus obligaciones durante el Período de Funcionamiento de la Obra, se constituirá una Garantía de destinada a cubrir tales riesgos. El monto de la garantía deberá cubrir el **10%** del valor total de la obra, y podrá ser constituida mediante seguro de caución.

Esta garantía deberá cubrir también la impericia y/o deficiencia técnica por parte del contratista y/o del equipamiento instalado.

Esta garantía debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1) Ser emitida a favor de la Municipalidad de Guaymallén, CUIT 30-99914707-7
- 2) Monto: equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la obra. Esta garantía deberá cubrir también la impericia y/o deficiencia técnica por parte del contratista y/o del equipamiento instalado.
- 3) Datos de la Obra: "Parque Solar Guaymallén".

4) Clausulas:

-Primer beneficiario: Municipalidad de Guaymallén

-Jurisdicción: La Aseguradora respectiva deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Mendoza, sometiéndose a los fueros ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con renuncia a cualquier otro fuero, en especial al federal, lo cual deberá constar en el texto de la póliza.

- Cada póliza debe indicar que la Aseguradora se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión.

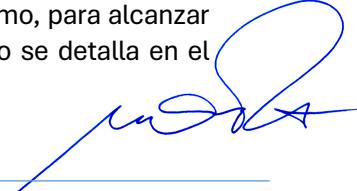
5) El oferente/adjudicatario está obligado a contratar y mantener vigentes las pólizas en Empresas Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el texto de sus pólizas deberá estar aprobado por la misma, lo cual deberá constar en cada póliza.

**Art. 42º:** La Municipalidad de Guaymallén, en carácter de comitente y dueño de la Obra se reserva expresamente el derecho de iniciar acciones legales para reclamar los daños y perjuicios que no fueren cubiertos con las garantías establecidas por el Pliego, sea en forma concomitante o posterior a la ejecución de estas.

**Art. 43º:** La Garantía de Funcionamiento de Obra no será devuelta al Contratista hasta tanto sea cumplimentada la supervisión, puesta en operación de la planta, habilitación y/o aprobación y Recepción definitiva por Municipalidad de Guaymallén y/o por distintos entes y organismos si correspondiese, conforme al presente pliego. La misma será por el plazo establecido en el **Art 42º**.

#### **Art. 44º: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA**

Se entiende por recepción provisoria de obra, el acto en virtud del cual el Comitente, en función de lo informado por la Inspección de Obra, establece que se han llevado a cabo todas las tareas que posibiliten el correcto funcionamiento del sistema de generación. Asimismo, para alcanzar la recepción provisoria se deberán realizar las pruebas pertinentes, tal como se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas.



Al momento de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad de Guaymallén la documentación Conforme a Obra.

La Municipalidad de Guaymallén realizará el Acta de Recepción Provisoria de Obra, según lo estipulado en el presente Pliego.

#### **Art. 45º: INSPECCIÓN DE OBRA**

La Inspección de Obra estará conformada por personal técnico de la Municipalidad de Guaymallén y EMESA. La Inspección de Obra será la encargada de verificar el desarrollo y cumplimiento de los distintos hitos de obra. Además, controlará y fiscalizará las tareas, los avances de Obra, suscribirá los Certificados de Obra y demás tareas en función de lo establecido en el presente pliego y en la oferta adjudicada.

#### **Art. 46º: CERTIFICADOS DE OBRA**

Es requisito indispensable que el Contratista haga firmar, aclarar y sellar certificados de avance de obra al responsable de Inspección. El citado documento permitirá corroborar el cumplimiento del plazo fijado originalmente, así como también habilitará los pagos parciales en caso de corresponder.

**Art. 47º:** Los certificados de Obra corresponderán a la concreción total de los siguientes hitos de conformidad al **Anexo III del PBC**, los cuales se establecen a título orientativo, y serán verificados en la suscripción del Contrato de Obra. Se deja expresamente aclarado que no se pagarán provisiones, sino avances de obras construidas y componentes del Parque Solar montados, instalados y conectados, funcionando o en condiciones de ser puestos en servicio.

Cabe mencionar que el desagregado de este artículo no implica necesariamente prelación, salvo para lo correspondiente a “Ensayos y Puesta en Marcha” y “Habilitación Comercial del Parque Solar”. Asimismo, se podrán incorporar otros hitos que se consideren relevantes, conforme al Cronograma Definitivo de Obra, los cuales permitirán realizar pagos contra certificación de concreción de estos.

**Art. 48º:** Los certificados de Obra serán presentados por el Contratista al Representante Técnico de la Inspección de Obra por duplicado. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los certificados, la Inspección podrá aprobarlos u observarlos. El plazo indicado podrá modificarse por causa fundada por parte de Inspección de Obra. Si los aprobara, el contratista podrá dar continuidad al trámite de pago, conforme a lo descripto en el Pliego. En caso de que sean observados, la Inspección comunicará justificadamente dicha circunstancia al contratista, a fin de que ésta realice las aclaraciones o correcciones que correspondan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la referida comunicación. Este último plazo sólo podrá extenderse cuando la Inspección de Obra considere que hay causa justificada.

**Art. 49º: Reserva de derechos:** La Municipalidad de Guaymallén se reserva el derecho de suspender el pago de los certificados parciales de obra y/o del certificado final por causa de incumplimiento grave del contratista respecto de las obligaciones contractuales a su cargo. Esta disposición no limita las facultades del Comitente para aplicar las penalidades y sanciones económicas que pudieran corresponder.

#### **Art. 50º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la Obra será de 365 días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra. El plazo mencionado representa el periodo máximo de que dispone el Contratista para finalizar los trabajos y para obtener la recepción provisoria de la Obra.

**Art. 51º:** Los plazos establecidos en el presente Pliego son perentorios e improporrogables, salvo caso fortuito o fuerza mayor el que tendrá el significado y alcance que establece el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación. El Contratista deberá notificar por escrito la existencia de un evento de caso fortuito. Este escrito deberá ser presentado con no menos de dos (2) días antes del vencimiento y nunca una vez vencido el plazo que debiere cumplir el Contratista.

**Art. 52º: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**

La elaboración de esta estará a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Sin el cumplimiento de este requisito, no se suscribirá dicha Acta. Esto deberá ser entregado en soporte papel y también en formato digital, en pendrive. Dichos planos deberán ser suscriptos (a costo del Contratista) por profesional idóneo, matriculado y certificado. El listado de documentación será oportunamente revisado y aprobado por LA INSPECCIÓN.

**Art. 53º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA**

La Municipalidad de Guaymallén realizará la Recepción Definitiva de obra, una vez vencidos los plazos del Periodo de Garantía de Funcionamiento de Obra, de conformidad a lo estipulado en el presente pliego.

**Art. 54º** El Acta de Recepción Definitiva no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente, sin interrupciones o paradas causadas por fallas o errores del sistema suministrado y además se hayan cumplido los requisitos que establezca el Pliego de Condiciones Técnicas.

Durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista será responsable del mantenimiento de los sistemas suministrados (en carácter de garantía), y en dicho lapso realizará la capacitación, según **Art. 56º** del presente pliego.

**Art. 55º.** Las tareas de mantenimiento a partir de la Recepción Provisoria de la obra y hasta la Recepción Definitiva, incluyen entre otras, el reemplazo de aquellos elementos de la instalación que hubieren fallado (a título enunciativo: protecciones eléctricas, conductores, canalizaciones, etc.) por razones que le sean imputables al Contratista, a su ingeniería, a su montaje o la calidad de los productos suministrados. El Contratista deberá presentar un informe después de cualquier actividad de mantenimiento que realice en el transcurso de ese lapso.

**Art. 56º. Capacitación sobre la operación y mantenimiento de la instalación de generación.**  
La capacitación se efectuará en fecha a definir por la Inspección.

**Art. 57º. AMPLIACIONES - ADICIONALES**

Cuando se trate de efectuar ampliaciones de la obra original, éstas deberán ser iguales o inferiores al treinta por ciento (30%) del monto total previsto originariamente para cada uno de los sistemas. La adenda contractual que en consecuencia se realice para la ejecución de la ampliación, se hará considerando los valores unitarios que sirvieron de base a la cotización original. Si hubiere rubros que no constaran en ésta, se solicitará cotización al Oferente y será evaluada por EMESA.

**Art. 58º:** No se reconocerá ningún trabajo adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente previsto por el presente Pliego. Únicamente serán considerados adicionales aquellos trabajos que no estuvieran incluidos en la presente documentación o que sean consecuencia de modificaciones, ampliaciones, cambio de ubicación u otros que

oportunamente reconozca expresamente EMESA (en forma previa a la erogación por parte del Adjudicatario) o la Inspección (en la etapa de obra).

**Art. 59º:** El contratista no podrá ejecutar ningún trabajo adicional sin previa autorización u orden previa y escrita de la Municipalidad de Guaymallén. En caso contrario dichos trabajos serán por exclusiva cuenta del contratista.

#### **FACTURAS Y PAGOS**

##### **Art. 60º: Documentación requerida para para dar correcto curso a los pagos:**

- a. Presentar factura/s a nombre de la Municipalidad de Guaymallén por el monto del anticipo financiero y/o del certificado de obra (IVA incluido), según corresponda.
- b. Copia de la Constancia de AFIP (CUIT).
- c. Datos de la cuenta bancaria a donde se deberá realizar la transferencia (CBU y nombre del titular).
- d. Garantía de Anticipo Financiero, Cumplimiento de Contrato y/o de Funcionamiento, según corresponda
- e. Otra que oportunamente se considere necesaria.

Cabe mencionar que previo a efectivizar el pago, salvo para el caso de pago adelantado, será necesario el control y aprobación de la obra realizada.

##### **Art. 61º: Formas de Pago:**

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal (Pesos Argentinos), al Tipo de Cambio Dólar Oficial Billete (tipo vendedor) cotización dispuesta por el Banco de la Nación Argentina, vigente al día hábil anterior del efectivo pago.

Constará de:

- PAGO INICIAL: Acreditado el cumplimiento de la entrega de la garantía de anticipo financiero correspondiente por el 30% del valor total de la adjudicación, se procederá a la suscripción de la orden de compra y/o contrato, debiéndose efectuar el desembolso del PAGO INICIAL dentro de 10 días hábiles siguientes.
- PAGOS RESTANTES: Los pagos restantes se realizarán contra aprobación de la certificación de avance de obra por parte de la Inspección, conforme **Art. 47º** dentro de los 10 días hábiles después de presentada la factura. De cada certificado se irá descontando el 30% correspondiente al PAGO INICIAL realizado.

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta declarada por la Contratista.

##### **Art. 62º: Requisitos de la Factura:**

- Las facturas deberán ser de tipo "B", a nombre de **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, CUIT30-99914707-7**. **El contratista deberá inscribirse como proveedor en la citada Municipalidad.**
- En el detalle de la factura deberá figurar la descripción del servicio que corresponda, acorde al objeto del presente concurso. En caso de que el sistema de facturación no le permita imprimir toda esta información, podrá ser escrito con letra manuscrita (legible) en la misma, salvándola como corresponde (firma, sello y/o aclaración del responsable autorizado por parte del Oferente Adjudicado).



- El monto deberá estar expresado en números y con letras, sin enmiendas ni tachaduras. En caso de que el sistema de facturación no lo permita, deberá ser salvada de la misma manera que lo indicado en el punto anterior.

**Art. 63º:** El hecho de que la Municipalidad de Guaymallén reciba la factura presentada por el Adjudicatario no implica que la misma sea aceptada. En consecuencia, la fecha de ingreso que se le pueda colocar a la misma estará supeditada a que no se encuentren errores o faltantes en la documentación exigida al Contratista.

**Art. 64º:** No se aceptará como válido, bajo ningún concepto, todo aquello que figure en las facturas, en donde se indiquen diferencias ni actualizaciones en los precios adjudicados.

#### **Art. 65º: RETRASOS**

La Contratista deberá iniciar el procedimiento de adecuación o adenda de la Solicitud de Estudio Técnico (SET) ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), como primer paso, previo a la ejecución de la Obra. Desde la adjudicación, el tiempo de inicio de dicho procedimiento, no podrá superar los 10 días hábiles, salvo causas justificables y constatables por la Inspección, única autorizada, en caso de ser necesario, a ampliar dicho plazo. En caso contrario será factible de sanción, conforme la normativa del presente Concurso.

Ante la presentación de la SET, la Distribuidora analizará ésta y emitirá su opinión. El tiempo que la Distribuidora se tome no será imputado al Oferente.

En el supuesto en el que el Oferente pueda cumplir con los hitos mencionados en menor tiempo que el estipulado, lo podrá indicar de manera clara y expresa en su Oferta, quedando a criterio de EMESA y de La Municipalidad la ponderación del plazo propuesto.

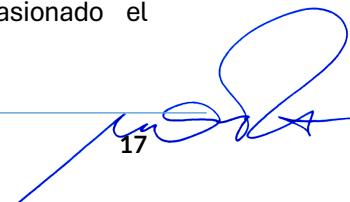
En caso de que, por razones de fuerza mayor, la Contratista no pueda cumplir con el plazo indicado, deberá notificarlo formalmente (por correo electrónico) con suficiente antelación a la Inspección, a fin de que la misma evalúe la aceptación o no de las causas indicadas. En caso de no dar aviso previo al plazo máximo indicado o bien que las causas no sean aceptadas como fuerza mayor por la Inspección, se podrá aplicar penalidades y/o rescindir el contrato suscripto con la Contratista.

En caso de que se resuelva penalizar a la Contratista, la Inspección evaluará el porcentaje de avance de la Obra. Seguidamente y de acuerdo con lo que disponga la Municipalidad, se le podrá aplicar una penalidad.

#### **Art. 66º: RECISIÓN.**

Ante el incumplimiento de la Empresa Adjudicada, se podrá, a criterio de la Municipalidad de Guaymallén, dejar sin efecto la adjudicación realizada (previa notificación y sin pago adicional alguno) y reclamar la devolución proporcional del adelanto otorgado (en caso de existir este último); adjudicando la realización de la obra, objeto del Concurso, al Oferente u Oferentes que se encuentren en mejores condiciones (de acuerdo con el criterio del Municipio). Para ello, deberá consultar la intención de mantener las ofertas por parte del siguiente oferente en mejores condiciones para ser adjudicado. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las siguientes acciones:

- i. Rescisión de la adjudicación efectuada, anulándose el Contrato que se hubiere emitido en la parte que corresponda.
- ii. Acciones judiciales por los daños y perjuicios que hubieran ocasionado el incumplimiento contractual por parte del oferente adjudicado.



**Art. 67º: PENALIDADES**

A continuación, se presentan las sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Se deben establecer multas, al menos, por los siguientes aspectos:

1. Por incumplimiento del Plazo de Inicio de Obra: USD 100 por día de atraso.
2. Por incumplimiento del Plazo de Ejecución de Obra: USD 100 por día de atraso
3. Por incumplimiento de Plan de Seguro (ver Apartado SyH): USD 100
4. Por incumplimiento de la Normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo: USD100
5. Por incumplimiento de Órdenes de Servicio (del Contratista a la Inspección): USD 1000 por día de incumplimiento, hasta que se cumpla la Orden de Servicio
6. Por incumplimiento de las tareas asignadas: USD 500 por días corridos que dure el incumplimiento constatado.
7. Por incumplimiento de Administrativo: USD 200 por incumplimiento y/o días de incumplimientos
8. Por atraso en la actualización/cambios en la documentación correspondiente a la Solicitud de Estudio Técnico (por ejemplo, cambio de Director Técnico, presentación de nueva tecnología, etc.): USD 500 por día de atraso desde la firma del Inicio de Obra.
9. Por incumplimiento de calidades exigidas: USD 1000
10. Por la realización de actividades inadecuadas o peligrosas no aprobadas por la inspección, teniendo en cuenta que el sitio de trabajo ha sido un Relleno Sanitario (por ejemplo, realización de focos de fuego en sitio): USD 1.000 por cada actividad inadecuada o peligrosa realizada
11. Por atraso en la presentación de cualquier información adeudada. Informes establecidos. Mediciones. Certificados verificados. Informes mensuales sobre el Contratista principal. Informes de Modificaciones de Proyecto, etc.: USD 1.000 por día de incumplimiento, hasta que se cumpla con la presentación.

**Art. 68º: PROCEDIMIENTO MULTAS**

En caso de constatarse alguno de los incumplimientos establecidos en el artículo anterior, el Comitente notificará por escrito al Contratista del incumplimiento constatado.

El Contratista contará con un máximo de un (5) días hábiles posterior a la notificación, para salvar y/o aclarar el incumplimiento por escrito.

En caso de que el Comitente entienda que el incumplimiento persiste y no existe fundación por el mismo, aplicará las multas detalladas en el apartado anterior. Esto es aceptado por el Contratista.

En caso de que el incumplimiento no existiere o fuera subsanado de forma inmediata, no se aplicará la multa.

**Art. 69º: JURISDICCIÓN, DDJJ Y DESISTIMIENTO DEL CONCURSO**

Los Oferentes deberán aceptar y declaran en forma expresa e irrevocable que:

- a. Toda controversia que se suscite entre uno o más Oferentes y/o entre éstos y EMESA y/o la Municipalidad de Guaymallén con relación al presente concurso, los pliegos o

contrato que eventualmente se celebre, se resolverá definitivamente por el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Municipalidad N°1079.

- b.** La presentación de la oferta implicará para el Oferente asignar el carácter de declaración jurada a toda la información y documentación que consignen y acompañen a aquella.
- c.** La presentación de la oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de la Municipalidad de Guaymallén de adjudicar la provisión. Por lo tanto, puede dejar sin efecto, en cualquier momento este Concurso, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente (y/o su afiliada, subcontratista, accionistas, directores, síndicos, empleados y asesores), por cualquier concepto o causa.

**Art. 70º: LIMPIEZA.** Durante las etapas de construcción hasta la recepción provisoria del proyecto, el Adjudicatario mantendrá el lugar de obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos o escombros. El Adjudicatario eliminará todos los residuos producidos en la obra, cualquiera sea su clase, y dispondrá de la recolección y eliminación de dichos materiales a intervalos regulares, determinados éstos en conjunto con La Inspección. Además, deberá proveer recipientes adecuados, ubicados en lugares accesibles y de fácil limpieza.

**Art. 71º: SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista podrá subcontratar, bajo su responsabilidad, todos los servicios que considere conveniente, siempre y cuando cumplan estrictamente con lo estipulado en el pliego y el contrato. La subcontratación de servicios deberá contemplar la reglamentación correspondiente al personal, higiene y seguridad, etc., con objetivo de evitar cualquier inconveniente. La Municipalidad de Guaymallén y/o EMESA no se responsabilizarán del trabajo de la empresa que se subcontrate.

**Art. 72º: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EMESA y/o Municipalidad de Guaymallén de cualquier reclamo o demanda que pueda generar responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Adjudicatario, contratista o subcontratistas contratados por él en el desarrollo del objeto del presente concurso. Si se presentaren reclamos o demandas contra EMESA y/o Municipalidad de Guaymallén, ésta comunicará la situación al contratista. Éste se obliga a acudir en defensa de los intereses de EMESA y/ o Municipalidad de Guaymallén, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si se estimare que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

**Art. 73º: SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS.** El Contratista será responsable de las condiciones de seguridad durante el período de ejecución de las obras y, en especial, del cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales, desarrollando un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde al tipo de trabajo que se estará realizando. Se deberá incluir una reunión inicial de capacitación en materia de Seguridad e Higiene laboral, cumplimentando la normativa en cuestión, para toda persona partícipe directa o indirectamente en la obra. Además, estará obligado a adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental que pueda provocar en el desarrollo de sus trabajos. Deberá dar pleno cumplimiento a las exigencias municipales, provinciales y nacionales que sean de aplicación.

Para la Oferta, se deberá presentar un resumen del plan de seguridad e higiene que aplicará durante la ejecución y hasta la recepción definitiva de la obra. Posteriormente, el Adjudicatario, y previo al inicio de las obras, deberá presentar el desarrollo integral de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Art. 74º:** En todo lo relativo a Higiene y Seguridad en el trabajo para la actividad de la construcción, imperará lo establecido por la Ley Nacional N° 24.557 y su reglamentación, las resoluciones, disposiciones y demás normas vigentes y futuras, así como las ordenanzas y reglamentaciones, que resulten de aplicación.

El contratista será responsable de tener a disposición de La Inspección la documentación que se detalla a continuación, la cual deberá ser presentada por las Empresas Contratistas y Subcontratistas que pudieran trabajar en la obra:

- Aviso de obra (sellado por ART).
- Programa de Seguridad aprobado por la ART.
- Carátula de Libro de H y S foliado
- Formulario 931 y comprobante de pago, con nómina de personal incluida.
- Seguro de maquinarias a utilizar (si correspondiese).
- Licencias de conducir habilitante de maquinistas (si correspondiese).
- Constancia de entrega de EPP.
- Constancia de entrega de Ropa de Trabajo.
- Constancia de capacitación – inducción para el inicio de obras.
- En caso de personal que no esté en relación de dependencia se deberá contratar seguro de accidentes personales que deberá cubrir muerte o invalidez total /parcial permanente por un monto mínimo de veinte millones (\$20.000.000) por persona y por gastos médicos y farmacéuticos de dos millones (\$2.000.000) por persona. Dicho seguro deberá poseer cláusula de subrogación a favor de la Municipalidad de Guaymallén y de EMESA.

La falta de cumplimiento por parte del Adjudicatario o los sub contratistas a su cargo o personal de obra, inspectores, visitas sin EPP dentro de la Obra es causa de multa.

El profesional responsable de Higiene y Seguridad de la obra tomará todas las medidas que considere necesarias para evitar accidentes. En todos los casos la responsabilidad civil, daños económicos y de toda índole que pudieran ocurrir con motivo de la ejecución de los trabajos, son responsabilidad exclusiva del Adjudicatario.

**Art. 75º:** El personal involucrado en la obra deberá contar en todo momento con todos los elementos de seguridad y protección personal necesarios cumpliendo con la normativa correspondiente a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Todos los empleados deberán contar con sus respectivos seguros y ART al día. Los seguros contratados deberán otorgar cobertura contra accidentes de trabajo, enfermedades laborales, accidentes de tránsito, daños a personas, a bienes muebles, a bienes inmuebles y a instalaciones, daños al equipo, etc., de cualquier índole y por cualquier motivo, producidos u ocasionados en la ejecución de los trabajos asignados, durante el horario de trabajo, y en los trayectos desde y hacia el lugar de trabajo. La Inspección estará autorizada a solicitar toda

documentación que acredite el cumplimiento de este punto y también a multar al Contratista en caso de incumplimiento.

**Art. 76º:** El Contratista será responsable de las condiciones de seguridad durante el período de ejecución de las obras (tanto del personal, como del equipamiento suministrado o adquirido por el mismo y maquinarias), teniendo especial atención en el cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales, desarrollando un plan de seguridad y salud en el trabajo, acorde al tipo de trabajo que se estará realizando. Además, estará obligado a contratar los **seguros de responsabilidad civil** con cláusula de subrogación a favor de la Municipalidad de Guaymallén y EMESA, que puedan corresponder y a adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental que pueda provocar en el desarrollo de sus trabajos, en cumplimiento de resolución ambiental que lo aprobó. Asimismo, deberá dar pleno cumplimiento a las exigencias municipales y provinciales que sean de aplicación.

**Art. 77º: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.** El Comitente se comunicará mediante Órdenes de Servicio con el Contratista para realizar los pedidos que sean necesarios para la ejecución de la Obra. El Contratista se comunicará con el Comitente a través de Notas de Pedidos.

**Art. 78º: EXHIBICIÓN DE OFERTAS- OBSERVACIONES.**

Una vez que la Comisión Evaluadora, emita el Informe de Análisis del Sobre N° 1, el resultado del mismo será notificado a los Oferentes por los medios previstos en el presente pliego. Los Oferentes contarán con un plazo de veinticuatro (24) horas contadas desde las 00.00 h del día siguiente a la notificación hasta las 23:59 de ese mismo día, para solicitar la exhibición de Ofertas. En tal caso EMESA indicará día hora que deberán concurrir para poder tomar vista.

Concluida la etapa de exhibición de ofertas, los Oferentes contarán con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde las 00.00 h del día siguiente al cierre de ésta y hasta las 23:59 del segundo día, para formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes respecto del análisis efectuado por la Comisión Evaluadora.

Vencido dicho plazo sin que se presenten observaciones, se considerará precluida la etapa correspondiente al Sobre N° 1, no admitiéndose posteriormente reclamo alguno vinculado a la misma.

Concluida esta etapa, se procederá al análisis del Sobre N° 2, y cumplido con lo establecido en el **Art 29º** se culminará con la adjudicación por parte de la Municipalidad de Guaymallén de Mendoza.

Contra dicho acto administrativo, los Oferentes tendrán expeditas las vías recursivas previstas en la Ley Orgánica del Municipio N°1079

La impugnación se deberá presentar ante la Municipalidad de Guaymallén.

**Art. 79º CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN - PRELACIÓN**

Todo lo que no esté previsto en las bases de la contratación, el presente Pliego y Términos de Referencias Técnico, se regirá por la Política de Compras y Contrataciones de EMESA, Ley Orgánica del Municipio N°1079 y luego por las normas de la legislación común.



**ANEXO I**  
**LOCALIZACIÓN DEL SITIO**



**ANEXO II**  
**Planilla de Cotización**



PLANILLA DE COTIZACIÓN - PS GUAYMALLÉN



CONCURSO  
PARQUE SOLAR GUAYMALLÉN



DATOS OFERENTE

Razón Social y/o Nombre de Fantasía	
CUIT	
Condición ante IVA	
Representante Legal	
Representante Técnico	
Domicilio Real	
Domicilio Especial	
Correo electrónico (1)	
Teléfono de Contacto	

CONDICIONES GENERALES

Observaciones	
---------------	--

OFERTA ECONÓMICA

Potencia Ofertada [kWp]	
Precio Unitario sin IVA [USD/Wp]	
Precio Unitario IVA incluido [USD/Wp]	

RUBRO	OFERTA BASE		
	% Certificación (3)	Monto Total sin IVA [USD]	Monto Total IVA incluido [USD] <sup>(2)</sup>
OBRA CIVIL	15,0%		USD 0,000
PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO	50,0%		USD 0,000
MONTAJE	25,0%		USD 0,000
ESTUDIOS Y ENSAYOS	5,0%		USD 0,000
HABILITACIÓN COMERCIAL GENERACIÓN DISTRIBUIDA - PUESTA EN MARCHA	5,0%		USD 0,000
<b>TOTAL</b>		<b>USD 0,000</b>	<b>USD 0,000</b>

(1) En el mismo serán válidos todo tipo de pedidos de información y/o notificaciones que se le puedan remitir

(2) Alícuota de IVA 21% o 10,5% según corresponda

(3) Ver tabla certificación en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

\* El monto total deberá contemplar hasta tres (3) decimales

\* El valor cotizado por los servicios deberá estar expresado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES y contemplar (prorratoeado en la compra total), los costos y tributos correspondientes (en caso de que apliquen), transporte, flete, viáticos, honorarios (en caso de corresponder), seguros y cualquier otro costo conforme a lo estipulado en el Pliego del Concurso.

\*En caso de ofertar más de una alternativa, se deberán realizar tantas planillas de cotización como ofertas se presenten

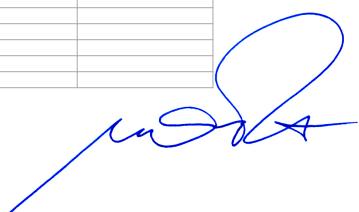
**ANEXO III**  
**Certificaciones**



WBS	Nivel	Partida / Tarea	% del total	Criterio de certificación	Documentación / Evidencia	Observaciones
1	1	Obra Civil	15,00%	Certificar avance físico ejecutado (obra permanente y temporal).	Actas de inspección, planillas de medición, fotos geo-referenciadas.	
1.1	2	Instalaciones temporales, obrador y HSE	2,40%	Obrador operativo + servicios + documentación HSE aprobada.	Acta de implantación, checklist HSE, habilitaciones, registros de inducción.	
1.1.1	3	Movilización de equipos y personal. Implementación de obrador	0,75%	Obrador implantado y operativo (accesos, depósitos, vallado, iluminación temporal).	Acta, fotos, layout obrador.	
1.1.2	3	Oficina Inspección + servicios (agua/energía/baños) + comunicaciones	0,45%	Oficina de inspección montada y servicios en funcionamiento.	Acta, fotos, comprobantes instalación.	
1.1.3	3	Cartel de obra, señalización y balizamiento de frentes	0,15%	Cartelería conforme y señalización preventiva instalada.	Fotos, checklist.	
1.1.4	3	Vigilancia/seguridad temporal y control de accesos	0,30%	Sistema de vigilancia y control de accesos operativo durante obra.	Registros de guardia, fotos.	
1.1.5	3	Gestión HSE. Plan S&H aprobado, inducciones, EPP, permisos de trabajo	0,75%	Plan HSE aprobado por Inspección y registros de inducción/entrega EPP.	Plan firmado, registros, auditorías.	
1.2	2	Limpieza, desmalezado y replanteo	1,20%	Predio liberado para montaje y ejes replanteados.	Actas, planillas de replanteo, fotos, puntos de control.	
1.2.1	3	Replanteo topográfico (ejes, cotas, estacas) y control inicial	0,60%	Ejes y cotas replanteados; tolerancias aceptadas.	Planillas topográficas, croquis, fotos.	
1.2.2	3	Desmalezado/limpieza superficial y retiro de obstáculos	0,45%	Superficie limpia sin interferencias para hincado y zanjas.	Acta, fotos antes/después.	
1.2.3	3	Gestión de residuos y áreas de acopio (segregación)	0,15%	Acopios señalizados y gestión de residuos implementada.	Registros, manifiestos (si aplica), fotos.	
1.3	2	Movimiento de suelos, nivelación, compactación y drenajes	3,30%	Plataformas y pendientes ejecutadas según ingeniería.	Ensayos de compactación, topografía, actas.	
1.3.1	3	Cortes/rellenos y nivelación general del campo FV	1,35%	Nivelación ejecutada (cotas y pendientes).	Topografía, actas, fotos.	
1.3.2	3	Compactación y control de densidad (incluye ensayos)	0,75%	Densidades y humedad dentro de especificación.	Informes de laboratorio/campo.	
1.3.3	3	Drenajes/cunetas/obras menores de escarificado	1,20%	Obras de drenaje ejecutadas y funcionales.	Actas, fotos, as-built.	
1.4	2	Caminos internos, accesos y plataformas de equipos	2,10%	Accesos transitables para montaje y O&M; plataformas terminadas.	Actas, mediciones, fotos.	
1.4.1	3	Apertura y conformación de caminos internos y acceso principal	1,35%	Anchos, radios y pendientes conforme.	Actas, topografía, fotos.	
1.4.2	3	Estabilizado/grava/terminación superficial (si aplica)	0,45%	Capa terminada; sin blandones.	Actas, fotos.	
1.4.3	3	Obras de acceso puntuales (alcantarillas/alcances)	0,30%	Obras ejecutadas y operativas.	Actas, fotos.	
1.5	2	Zanjas, ductos y cámaras (BT/MT/FO)	2,10%	Canalizaciones ejecutadas y listas para tendido.	Planillas de medición, fotos, as-built.	
1.5.1	3	Excavación de zanjas y preparación de cama	0,75%	Zanjas con profundidad/ancho conforme; cama preparada.	Actas, fotos, mediciones.	
1.5.2	3	Colocación de ductos/cañerías/bandejas enterradas	0,60%	Ductos instalados; pasadas y radios conforme.	Actas, fotos.	
1.5.3	3	Relleno, compactación y cinta de advertencia/marker	0,45%	Relleno compactado; señalización enterrada instalada.	Actas, ensayos, fotos.	
1.5.4	3	Cámaras de registro/handholes y tapas	0,30%	Cámaras construidas e identificadas.	Actas, fotos.	
1.6	2	Fundaciones/plateas para equipos (inversores/CT/tableros)	1,80%	Bases ejecutadas y niveladas para montaje electromecánico.	Planillas hormigón, ensayos, actas, fotos.	
1.6.1	3	Plateas/pedestales para inversores y equipos auxiliares	0,45%	Bases terminadas; pernos/ancajes posicionados.	Actas, fotos, planos as-built.	
1.6.2	3	Fundación edificio/centro de control (si aplica)	0,45%	Fundación ejecutada conforme.	Actas, ensayos, fotos.	
1.6.3	3	Fundación para celdas MT/medición y tráfico SSA	0,45%	Fundaciones y canalizaciones asociadas listas.	Actas, fotos.	
1.6.4	3	Canaletas/drenajes/permítido de plataformas de equipos	0,45%	Drenajes ejecutados.	Actas, fotos.	
1.7	2	Cercos perimetral y portones	2,10%	Cierre perimetral completo y seguro, incluyendo portones.	Actas, fotos, mediciones.	
1.7.1	3	Fundaciones y viga de encadenado de columnas	0,75%	Hormigón ejecutado; malla embedida y protegida contra corrosión.	Actas, fotos, ensayos.	
1.7.2	3	Instalación de tela rombooidal galvanizada y tensores	0,45%	Malla colocada, tensionada y fijada conforme.	Actas, fotos.	
1.7.3	3	Alambre de púas (3 hiladas) sobre el cerco	0,15%	Instalado en todo el perímetro.	Fotos.	
1.7.4	3	Portones vehiculares doble hoja (2 ud) + herrajes/cerraduras	0,45%	Portones instalados y operativos.	Actas, fotos.	
1.7.5	3	Puesta a tierra y equipotencialidad del cerco (si aplica)	0,30%	Continuidad y conexión a PAT verificada.	Mediciones, actas.	
2	1	Provisión de Equipamiento	50,00%	Certificar por equipos/componentes instalados y liberados (no sólo acopio).	Actas, remitos, serial lists, QA/QC, fotos, checklists.	
2.1	2	Estructuras de Soporte (equipamiento)	5,00%	Componentes de estructura provistos y liberados para montaje (incl. certificados).	Remitos, certificados de galvanizado, QA/QC, fotos.	
2.1.1	3	Perfiles principales/riostras/ralles: fabricación y entrega	1,00%	Material en obra, identificado y conforme.	Remitos, certificados, fotos.	
2.1.2	3	Inspección de recepción: dimensiones, galvanizado, trazabilidad	0,50%	Lotes inspeccionados y liberados.	Informes de inspección, muestras.	
2.1.3	3	Pilotes/hincas/ancajes: provisión (según diseño)	1,20%	Hincas en obra, certificadas y aptas para hincado.	Remitos, certificados de material.	
2.1.4	3	Tornillería, grapas, abrazaderas y accesorios de fijación	0,80%	Kits completos para mesa/fila; liberados.	Checklists, remitos.	
2.1.5	3	Kits de puesta a tierra/bonding de estructura	0,50%	Kits provistos y verificados.	Remitos, fichas técnicas.	
2.1.6	3	Repuestos críticos de estructura (O&M inicial)	0,30%	Spares entregados y almacenados.	Inventario firmado.	
2.1.7	3	Dossier técnico: garantías, manuales, certificados	0,70%	Dossier completo entregado.	Carpetas digital, acta de entrega.	
2.2	2	Módulos Fotovoltaicos (equipamiento)	12,00%	Certificar por lotes liberados y módulos instalados/conformes.	Serial list, certificados IEC, Inspecciones (EL/visual), fotos.	
2.2.1	3	Liberación de fabricación, certificados, flash list, IEC	1,00%	Certificados y trazabilidad del lote aprobados.	Certificados, flash report.	
2.2.2	3	Transporte/seguro/logística y descarga en obra	1,00%	Módulos entregados sin daños; embalaje conforme.	Remitos, fotos descarga, checklist.	
2.2.3	3	Inspección de recepción: muestreo EL/visual y trazabilidad	0,50%	Lotes inspeccionados y liberados.	Informe inspección, serial list firmada.	
2.2.4	3	Módulos instalados y torqueados (valor de equipo)	8,00%	% de módulos instalados sobre total del proyecto (conteo).	Planillas de conteo, fotos por sector, acta.	
2.2.5	3	Repuestos críticos (módulos) y gestión de stock	0,50%	Spares entregados y registrados.	Inventario, acta.	
2.2.6	3	Gestión de embalajes y residuos de módulos	0,50%	Embalajes retirados y gestionados según plan.	Manifiestos, fotos.	
2.2.7	3	Dossier de garantías, manuales, serial list final	0,50%	Documentación completa entregada.	Carpetas digital + acta.	
2.3	2	Inversores de Corriente (equipamiento)	7,00%	Certificar por inversores entregados, instalados y listos para comisionar.	FAT, remitos, placas, configuración, fotos.	
2.3.1	3	FAT / liberación de fábrica de inversores + documentación	1,50%	FAT aprobado y dossier entregado.	Protocolos FAT, certificados.	
2.3.2	3	Transporte, descarga e izaje/posicionamiento en obra	0,70%	Equipos en sitio sin daños; izaje conforme.	Remitos, checklist izaje.	
2.3.3	3	Inspección de recepción y verificación de accesorios	0,50%	Recepción conforme; accesorios completos.	Checklist, fotos.	
2.3.4	3	Inversores instalados y listos para energía (valor equipo)	2,80%	% inversores instalados y montados.	Actas, fotos, planillas.	
2.3.5	3	Integración comunicaciones/firmware/licencias (valor equipo)	0,80%	Comunicaciones básicas operativas.	Capturas SCADA/nativo, checklist.	
2.3.6	3	Repuestos críticos de inversores	0,20%	Spares entregados.	Inventory.	
2.3.7	3	Garantías, manuales, certificados de conformidad	0,50%	Dossier completo.	Acta, carpeta digital.	
2.4	2	Tableros y protecciones eléctricas de BT en CC (equipamiento)	1,50%	Tableros/cajas DC provistos, instalados y liberados.	Remitos, certificados, checklists.	
2.4.1	3	Combiner boxes / cajas DC: seccionamiento, fusibles, SPD	0,80%	Equipos completos y conformes.	Remitos, fichas técnicas.	
2.4.2	3	Gabinetes, barras, borneras, etiquetado	0,20%	Accesorios provistos.	Checklists.	
2.4.3	3	FAT/ensayos de recepción en tablero (si aplica)	0,20%	Protocolos aprobados.	Protocolos.	
2.4.4	3	Equipos instalados y conectados en campo	0,30%	Instalación completa y lista para pruebas.	Actas, fotos.	
2.5	2	Tableros y protecciones eléctricas de BT en CA (equipamiento)	1,50%	Tableros AC provistos, instalados y liberados.	Remitos, checklists, FAT.	
2.5.1	3	Tableros AC: interruptores, protecciones, SPD	0,70%	Tableros provistos y conformes.	Remitos, fichas técnicas.	
2.5.2	3	Medición/análizadores/CTs asociados a BT	0,20%	Instrumentación completa.	Fichas, remitos.	
2.5.3	3	FAT/ensayos de recepción	0,20%	Protocolos aprobados.	Protocolos.	
2.5.4	3	Equipos instalados y conectados en obra	0,40%	Instalación lista para pruebas.	Actas, fotos.	
2.6	2	Servicios Auxiliares (equipamiento)	1,50%	Equipos SSA provistos e instalados.	Remitos, actas, fotos.	
2.6.1	3	Tableros SSA AC/DC (general y seccionales)	0,40%	Tableros provistos y conformes.	Remitos, fichas.	
2.6.2	3	UPS/SAI + cargador de baterías + baterías	0,40%	Equipos provistos y verificados.	Remitos, protocolos.	
2.6.3	3	Alumbrado, tomas, HVAC/ventilación (si aplica) + accesorios	0,40%	Equipos en obra y completos.	Remitos, fotos.	
2.6.4	3	Cableado auxiliar y protecciones menores asociadas	0,30%	Material instalado y listo.	Actas, fotos.	
2.7	2	Cables y Conductores (BT-CC; BT-CA; MT) (equipamiento)	3,00%	Certificar por longitud instalada/terminada y liberada.	Planillas de tendido, certificados, pruebas.	
2.7.1	3	Cable DC (strings/home-runs) + conectores	1,00%	Cable DC instalado/terminado por metraje.	Planillas de tendido, remitos.	
2.7.2	3	Cable AC BT + terminales	0,50%	Cable AC instalado/terminado.	Planillas, remitos.	
2.7.3	3	Cable MT + accesorios (terminaciones/empalmes)	0,70%	Cable MT instalado/terminado; accesorios completos.	Planillas, remitos, protocolos.	
2.7.4	3	Fibra óptica/UTP y patching para comunicaciones	0,40%	FO/UTP instalado y con continuidad/verificación.	OTDR/continuidad, planillas.	
2.7.5	3	Banderas/canalizaciones/accesorios (incl. ductos)	0,40%	Accesorios instalados y conformes.	Actas, fotos.	
2.8	2	Equipamiento para Monitoreo, Supervisión y Videovigilancia (equipamiento)	7,00%	Equipos provistos, instalados y listos para SAT.	Remitos, listas de equipos, configuraciones, fotos.	



2.8.1	3	SCADA/PLC/HMI: hardware (servidores, PLC, E/S, HMI)	2,00%	Hardware provisto e instalado.	Remitos, fichas, fotos.	
2.8.2	3	Red industrial: switches, routers, FO, gabinetes comunicaciones	1,20%	Red instalada y operativa a nivel físico.	Planos, fotos, checklist.	
2.8.3	3	Estación meteorológica y sensores de performance	1,20%	Sensores instalados y calibraciones disponibles.	Certificados calibración, fotos.	
2.8.4	3	Medición/analizadores y RTU/I-O remotas (si aplica)	0,80%	Instrumentación instalada.	Actas, fichas.	
2.8.5	3	Videovigilancia (CCTV): cámaras, NVR, postes y almacenamiento	1,00%	Sistema CCTV instalado.	Actas, pruebas, fotos.	
2.8.6	3	Alarma/perímetro y sensores de seguridad	0,50%	Sistema instalado.	Actas, pruebas.	
2.8.7	3	Licencias/software base y hardening/ciberseguridad (mínimo)	0,30%	Licencias activas y configuración base.	Acta, capturas.	
2.9	2	<b>Otro equipamiento para correcto funcionamiento (equipamiento)</b>	0,50%	<b>Elementos complementarios y repuestos entregados.</b>	<b>Inventario, actas.</b>	
2.9.1	3	Serialética, etiquetas, cartelería técnica y seguridad	0,20%	Etiquetado instalado conforme.	Fotos, checklist.	
2.9.2	3	Herramientas especiales / consumibles de O&M inicial	0,15%	Kit entregado.	Inventario.	
2.9.3	3	Spares misceláneos	0,15%	Spares entregados.	Inventario.	
2.10	2	<b>Equipamiento Protecciones Eléctricas y ampliación red (equipamiento)</b>	11,00%	<b>Equipos MT/IED/medición/SSAA provistos e instalados, listos para pruebas.</b>	<b>FAT, remitos, certificados, planos.</b>	
2.10.1	3	Celdas MT / switchgear (suministro)	3,00%	Celdas provistas con accesorios completos.	Remitos, certificados, protocolos.	
2.10.2	3	IED protecciones/relés + RTU/medidores + CT/PT	2,00%	Equipos provistos y verificados.	Remitos, fichas, configuraciones.	
2.10.3	3	Reconectador/interruptor MT (si aplica)	1,00%	Equipo provisto y conforme.	Remitos, protocolos.	
2.10.4	3	Compacto de medición y gabinete asociado	1,00%	Equipo provisto y conforme.	Remitos, protocolos.	
2.10.5	3	Transformador SSAA (auxiliar) y accesorios	1,00%	Equipo provisto y conforme.	Remitos, protocolos.	
2.10.6	3	Cableado/control y accesorios de interconexión	1,00%	Accesorios completos para montaje.	Remitos, listas.	
2.10.7	3	FAT en fábrica (celdas/IED/medición/trafo SSAA)	1,00%	FAT supervisado/aprobado.	Protocolos FAT.	
2.10.8	3	Dossier: planos, protocolos, garantías, repuestos	1,00%	Dossier entregado.	Acta de entrega.	
3	1	<b>Montaje</b>	25,00%	<b>Certificar avance físico de instalación (mano de obra) por sector/equipo.</b>	<b>Actas de inspección, checklists de montaje, fotos.</b>	
3.1	2	<b>Estructuras de Soporte (montaje)</b>	5,00%	<b>Estructuras montadas en cantidad (filas/mesas) conforme tolerancias.</b>	<b>Planillas de montaje, topografía, actas.</b>	
3.1.1	3	Replanteo de hincas/ejes y control topográfico por frente	0,50%	Ejes verificados por frente.	Planillas topografía.	
3.1.2	3	Hincado de pilotes/perfiles (incl. control verticalidad/profundidad)	2,20%	Pilotes hincados conforme.	Planillas, fotos, registros equipo.	
3.1.3	3	Montaje de bastidores/riostras/railes (estructura primaria y secundaria)	1,20%	Estructura armada.	Checklists, fotos.	
3.1.4	3	Torquedad final y QA/QC de montaje	0,50%	Torques verificados por muestreo.	Registros de torque.	
3.1.5	3	Puesta a tierra/continuidad de estructura	0,40%	Continuidad verificada.	Mediciones, actas.	
3.1.6	3	Correcciones/retrabajos y tolerancias finales	0,20%	No conformidades cerradas.	NCR cerrados.	
3.2	2	<b>Módulos Fotovoltaicos (montaje)</b>	7,00%	<b>Módulos montados y conectados por sector.</b>	<b>Planillas de conteo, torque, fotos.</b>	
3.2.1	3	Distribución en frentes y manipuleo seguro	0,30%	Logística interna implementada sin daños.	Checklists, fotos.	
3.2.2	3	Colocación de módulos y apriete (end/mid clamps)	3,80%	Módulos montados por conteo.	Planillas, fotos.	
3.2.3	3	Conexionado DC de strings (cosido), sujeción de cables	1,70%	Strings completos por conteo.	Planillas, fotos.	
3.2.4	3	Etiquetado de strings/mesas y control visual	0,30%	Etiquetas colocadas y verificadas.	Fotos, checklist.	
3.2.5	3	Pruebas rápidas por string: polaridad/continuidad (pre)	0,60%	Resultados dentro de tolerancias.	Planillas de pruebas.	
3.2.6	3	Limpieza de frente y gestión de residuos de montaje	0,30%	Frentes limpios y seguros.	Actas, fotos.	
3.3	2	<b>Inversores de Corriente (montaje)</b>	1,00%	<b>Inversores montados y con conexiones realizadas (listos para comisionar).</b>	<b>Checklists, fotos, protocolos.</b>	
3.3.1	3	Montaje mecánico y fijación en base/estructura	0,30%	Equipo fijado y nivelado.	Checklist, fotos.	
3.3.2	3	Conexionado DC/AC/PE, torques, sellados	0,40%	Conexiones completas; torque aplicado.	Registros de torque, fotos.	
3.3.3	3	Precomisionado: parametrización básica y comunicación local	0,30%	Equipo responde y comunica.	Checklist, capturas.	
3.4	2	<b>Tableros (montaje)</b>	1,00%	<b>Tableros instalados, conexionados y listos para pruebas.</b>	<b>Checklists, fotos, protocolos.</b>	
3.4.1	3	Instalación de gabinetes DC/AC/SSAA en su ubicación	0,30%	Gabinetes montados.	Actas, fotos.	
3.4.2	3	Conexionado interno, barras/ductos y cableado de control	0,30%	Conexionado completo.	Checklist, fotos.	
3.4.3	3	Pruebas punto a punto y verificación de torque/continuidad	0,40%	Protocolos completos.	Protocolos, registros.	
3.5	2	<b>Cableado (montaje)</b>	4,00%	<b>Cables tendidos, terminados y probados (pre).</b>	<b>Planillas de tendido, protocolos, fotos.</b>	
3.5.1	3	Tendido y fijación de cableado DC (campo a inversores)	1,50%	Metros tendidos y terminados.	Planillas, fotos.	
3.5.2	3	Tendido y fijación de cableado AC BT (inversores a tableros)	0,90%	Metros tendidos y terminados.	Planillas, fotos.	
3.5.3	3	Tendido cable MT + terminaciones/empalmes	1,00%	Tendidos y terminaciones completas.	Protocolos de terminaciones, planillas.	
3.5.4	3	Tendido FO/UTP y terminación (patching)	0,30%	Enlaces terminados.	OTDR/continuidad.	
3.5.5	3	Cierre de zanjas, compactación final y señalización	0,30%	Zanjas cerradas y señalizadas.	Actas, fotos.	
3.6	2	<b>Equipamiento para Monitoreo y Supervisión (montaje)</b>	2,00%	<b>Instalación de equipos y cableado de señales; listo para SAT.</b>	<b>Checklists, fotos, protocolos.</b>	
3.6.1	3	Montaje armarios/racks comunicaciones, PLC y estaciones	0,60%	Armarios montados y energizados.	Actas, fotos.	
3.6.2	3	Montaje estación meteorológica y sensores en campo	0,50%	Sensores montados.	Fotos, certificados.	
3.6.3	3	Montaje CCTV y red asociada	0,40%	CCTV montado.	Fotos, checklist.	
3.6.4	3	Conexionado señales (I/O), FO/UTP y pruebas básicas	0,50%	Señales verificadas.	Planillas, capturas.	
3.7	2	<b>Equipamiento Protecciones Eléctricas y ampliación red (montaje)</b>	5,00%	<b>Equipos MT montados, cableados y listos para SAT/energización.</b>	<b>Actas, protocolos, fotos.</b>	
3.7.1	3	Montaje celdas MT/reconectador/compacto de medición	1,50%	Equipos montados en fundación y alineados.	Actas, fotos.	
3.7.2	3	Cableado de control/señales y conexionado CT/PT/IED	1,00%	Cableado completado y etiquetado.	Planillas, fotos.	
3.7.3	3	Montaje y pruebas básicas del transformador SSAA	0,50%	Trafo instalado y conexiones completas.	Protocolos, fotos.	
3.7.4	3	Pruebas SAT de protecciones/enclavamientos y secuencia de fases	1,50%	Protocolos SAT aprobados.	Protocolos, actas.	
3.7.5	3	Energización y puesta en servicio bajo supervisión	0,50%	Energización realizada sin observaciones.	Acta de energización.	
4	1	<b>Estudios y Ensayos</b>	5,00%	<b>Certificar completitud de estudios, inspecciones y ensayos de recepción/puesta en servicio.</b>	<b>Informe firmados, protocolos, calibraciones.</b>	
4.1	2	<b>Plan de calidad e ITP (Inspection &amp; Test Plan) + procedimientos</b>	0,45%	<b>ITP aprobado y procedimientos emitidos.</b>	<b>ITP, procedimientos, matrices de puntos de inspección.</b>	
4.1.1	3	Plan de Calidad e ITP aprobado por Inspección	0,20%	ITP vigente y aprobado.	Plan firmado.	
4.1.2	3	Procedimientos de montaje, torque, pruebas y control documental	0,25%	Procedimientos emitidos y en uso.	Procedimientos, registros.	
4.2	2	<b>Topografía 'conforme a obra' y control geométrico</b>	0,40%	<b>Levantamiento as-built y tolerancias.</b>	<b>Planos as-built, reportes.</b>	
4.2.1	3	As-built de estructuras/caminos/zanjas (levantamiento)	0,20%	Planos generados y aprobados.	Planos, reportes.	
4.2.2	3	Control de alineación/inclinación y tolerancias de mesas	0,20%	Tolerancias verificadas.	Reportes, actas.	
4.3	2	<b>Geotecnia y ensayos de pull-out (si aplica al contrato)</b>	0,60%	<b>Ensayos realizados y recomendaciones emitidas.</b>	<b>Informe geotécnico, reportes pull-out, fotos.</b>	
4.3.1	3	Informe geotécnico del sitio (capacidad, estratigrafía, recomendaciones)	0,30%	Informe entregado.	Informe, acta.	
4.3.2	3	Ensayos pull-out / verificación de hincado (directo y/o helicoidal)	0,30%	Protocolos y resultados.	Reportes, fotos.	
4.4	2	<b>Inspecciones de recepción y QA/QC de materiales críticos</b>	0,65%	<b>Recepciones registradas y NCR cerradas.</b>	<b>Checklists, NCR, fotos.</b>	
4.4.1	3	QA/QC módulos (muestreo EL/visual) + trazabilidad	0,25%	Muestreo realizado y liberado.	Informe.	
4.4.2	3	QA/QC estructura (galvanizado, dimensiones) + tornillería	0,20%	Muestreo y liberación.	Informe.	
4.4.3	3	QA/QC tableros/equipos MT: FAT witness y recepción	0,20%	FAT presentado y liberado.	Protocolos.	
4.5	2	<b>Ensayos eléctricos DC/AC (precomisionado) - IEC 6246-1</b>	1,05%	<b>Pruebas completas y resultados dentro de tolerancia.</b>	<b>Protocolos, registros, instrumentos calibrados.</b>	
4.5.1	3	Strings: continuidad, polaridad, Voc/Is por string	0,40%	Resultados registrados.	Planillas.	
4.5.2	3	Megohmo/aislación DC y AC; verificación de PE	0,35%	Resistencias dentro de criterio.	Protocolos.	
4.5.3	3	Sistema de puesta a tierra (PAT): mediciones y continuidad	0,30%	Valores medidos y aceptados.	Informes PAT.	
4.6	2	<b>Ensayos MT y Centro de Transformación (celdas/trafo/relés)</b>	0,90%	<b>Ensayos MT completados y aprobados.</b>	<b>Protocolos (VLF/HIPot, relación trafo, protecciones), actas.</b>	
4.6.1	3	Cable MT: VLF / HIPot (si requerido) + continuidad fases	0,30%	Ensayo aprobado.	Protocolos.	
4.6.2	3	Celdas MT: resistencia de contacto, tensión aplicada, enclavamientos	0,30%	Ensayos aprobados.	Protocolos.	
4.6.3	3	Trafo (SSAA y/o principal si aplica): relación, resistencia, aislamiento, aceite	0,30%	Ensayos aprobados.	Protocolos.	
4.7	2	<b>Ensayos SCADA (PT/FAT/SAT) y comunicaciones</b>	0,50%	<b>Ensayos ejecutados y aprobados.</b>	<b>Protocolos PT/FAT/SAT, capturas, reportes.</b>	



4.7.1	3	PT (pruebas virtuales) y FAT del sistema de control	0,25%	Protocolos aprobados.	Protocolos.
4.7.2	3	SAT en sitio + pruebas de FO/OTDR + señales campo	0,25%	SAT aprobado.	Protocolos, capturas.
<b>4.8</b>	<b>2</b>	<b>Informe final de ensayos + dossier de calidad</b>	<b>0,45%</b>	<b>Dossier de ensayos consolidado entregado.</b>	<b>Carreta digital + acta.</b>
4.8.1	3	Compilación de protocolos, certificados y calibraciones	0,25%	Carreta completa.	Acta.
4.8.2	3	Cierre de NCR/observaciones de Inspección	0,20%	NCR cerradas.	Registro NCR.
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>Habilitación comercial Generación Distribuida y Puesta en Marcha</b>	<b>5,00%</b>	<b>Certificar habilitación y comisionado hasta operación comercial/recepción provisoria.</b>	<b>Actas distribuidora, reportes de pruebas, capacitación, as-built.</b>
<b>5.1</b>	<b>2</b>	<b>Documentación para habilitación (conforme a obra + protocolos)</b>	<b>1,00%</b>	<b>Paquete documental completo presentado.</b>	<b>Planos as-built, memorias, certificados, protocolos.</b>
5.1.1	3	Planos eléctricos/mecánicos 'conforme a obra' (incl. unifiliares y layout)	0,40%	Planos aprobados.	Planos, acta.
5.1.2	3	Carreta de protocolos ensayos y certificados (equipos, cables, PAT)	0,30%	Carreta presentada.	Carreta digital, acta.
5.1.3	3	Manuales O&M + listas de repuestos + capacitación programada	0,30%	Documentación entregada.	Acta, listas.
<b>5.2</b>	<b>2</b>	<b>Coordinación con distribuidora y pruebas de interconexión</b>	<b>0,70%</b>	<b>Inspecciones y pruebas con distribuidora completadas.</b>	<b>Actas de inspección, cronogramas, permisos.</b>
5.2.1	3	Gestión de turnos, permisos y presencia de inspección/utility	0,30%	Agenda confirmada.	Correos/actas.
5.2.2	3	Pruebas funcionales de interconexión (anti-isla, sincronismo, medición)	0,40%	Pruebas aprobadas.	Protocolos, actas.
<b>5.3</b>	<b>2</b>	<b>Parametrización final de protecciones, control y comunicaciones</b>	<b>0,80%</b>	<b>Ajustes cargados, verificados y documentados.</b>	<b>Backups de configuración, actas, reportes.</b>
5.3.1	3	Ajustes de IED/protecciones y coordinación	0,40%	Setpoints registrados.	Backups, actas.
5.3.2	3	Parámetros de inversores (curvas, límites, control PF) y SCADA	0,40%	Parámetros validados.	Capturas, backups.
<b>5.4</b>	<b>2</b>	<b>Energización gradual y puesta en servicio</b>	<b>0,90%</b>	<b>Energización realizada sin incidentes; planta operativa.</b>	<b>Acta de energización, reportes, checklist.</b>
5.4.1	3	Energización SSAA y tableros BT	0,30%	SSAA operativos.	Acta.
5.4.2	3	Energización MT/centro de transformación e inicio inyección	0,60%	Inicio de inyección a red.	Acta, registros.
<b>5.5</b>	<b>2</b>	<b>Prueba de performance y monitoreo inicial</b>	<b>0,80%</b>	<b>Operación estable y datos de monitoreo consistentes.</b>	<b>Reportes SCADA, medidores, curvas, alarmas.</b>
5.5.1	3	Prueba de disponibilidad y funcionalidad SCADA (alarmas/reportes)	0,30%	Reportes correctos.	Capturas, reportes.
5.5.2	3	Prueba de performance/PR inicial (periodo acordado)	0,50%	Reporte PR/energía inicial entregado.	Reporte, actas.
<b>5.6</b>	<b>2</b>	<b>Recepción provisoria, capacitación y entrega final</b>	<b>0,80%</b>	<b>Acta de recepción provisoria y capacitación completada.</b>	<b>Actas, listas de asistencia, entrega llaves/credenciales.</b>

TOTAL 100,00%

